

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de aprobación y publicación de las bases reguladoras para la convocatoria de los procesos selectivos de cuatro plazas de carácter temporal, adscritas a la dirección de Financiación Empresarial de la Agencia, mediante el sistema de provisión de puestos de trabajo por movilidad entre el personal del sector público andaluz con una relación laboral fija e indefinida.

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE), es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos aprobados mediante Decreto 69/2023, de 21 de marzo, y se encuentra adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo. De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Tercero. Con fecha 15 de enero de 2025, se solicita a la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, autorización para proceder a la incorporación de nuevo personal, concretamente cuatro técnicos de apoyo a la Dirección de Financiación Empresarial, mediante contratación de duración determinada/temporal, necesaria para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea-Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 - en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la UE, establecido en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Cuarto. Con fecha 31 de enero de 2025, la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz autoriza las contrataciones temporales propuestas (Expediente CT-00325/2024), considerando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente y en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

00316175

Quinto. La provisión de estas cuatro plazas de trabajo está dirigida al personal del sector público andaluz en activo y con una relación laboral fija e indefinida, en virtud de los artículos 8.6 y 10 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez obtenidos los preceptivos informes favorables establecidos en la legislación presupuestaria de la Junta de Andalucía, y atendiendo al artículo 14 de los Estatutos de la Agencia TRADE, aprobados por Decreto 69/2023, de 21 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de los procesos selectivos de los puestos descritos en el objeto de la misma.

Segundo. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, a los efectos de su conocimiento general.

Tercero. Iniciar los correspondientes procesos selectivos mediante convocatoria pública.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento que regirá el desarrollo del proceso selectivo para la cobertura de cuatro puestos de carácter temporal a tiempo completo, a través del sistema de concurso de méritos.

Las principales condiciones laborales en la Agencia TRADE serán las establecidas a continuación:

- Jornada laboral: La prestación del servicio será a tiempo completo, acomodándose su prestación, en términos generales, al horario establecido para el resto del personal de la Agencia TRADE.

- Retribución: 36.944,60 euros brutos anuales para cada uno de los puestos indicados, incluyendo las retribuciones básicas, así como otros conceptos que pudieran ser de aplicación según la normativa presupuestaria vigente.

- Centro de trabajo: Servicios Centrales.

- Duración: 5 años a contar desde la formalización del contrato de trabajo. En ningún caso el contrato podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2030.

- Las condiciones laborales indicadas, y cualesquiera otras que puedan resultar aplicables en virtud de lo dispuesto en el Estatuto básico del Empleado Público (EBEP) o acuerdos adoptados por la Junta de Andalucía que sean aplicables a las entidades del Sector Público, podrán verse modificadas o adaptadas de acuerdo con las negociaciones que se realicen en virtud del Convenio Colectivo que se negocie en la Agencia TRADE con la representación social de la plantilla, atendiendo a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia TRADE.

Las plazas se han identificado con el código E-TFE-01 Técnico/a Financiación Empresarial, que servirá para la tramitación del proceso selectivo, debiendo referirse a dicho código cualquier acción y/o comunicación que se realice durante el proceso. La denominación del puesto de trabajo se ha ajustado a lo previsto en el Catálogo de puestos de la Agencia TRADE, sin que ello haya supuesto ninguna modificación de las condiciones salariales autorizadas por la Dirección General del Sector Público Instrumental CT-00325/2024.

00316175

2. Marco normativo aplicable.

La presente convocatoria se rige, con carácter general, por el siguiente marco normativo:

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, o bien aquella Ley del Presupuesto que la sustituya.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Comité Calificador.

La Dirección General de la Agencia TRADE designará la composición del Comité Calificador, que estará integrado por: Una Presidencia, una Vocalía y una Secretaría que tendrá la condición de miembro del órgano colegiado. A cada uno de los miembros de la Comisión se le designará un suplente.

Corresponde al Comité Calificador la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

El Comité Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También podrán nombrar personal o empresa que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Comité Calificador, ejerciendo sus funciones conforme a las instrucciones que éste le curse al efecto. De igual modo, el Comité Calificador se reserva la facultad de descartar del proceso a aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental o que no acrediten de forma suficiente los requisitos exigidos.

El Comité Calificador tendrá su sede, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, en los Servicios Centrales de la Agencia TRADE, C/ Leonardo Da Vinci, 17 A, 41092 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion@andaluciatrade.es

La representación legal de la plantilla podrá participar durante todo el proceso selectivo nombrando un observador para el Comité Calificador, y recibirá información sobre el desarrollo del mismo en todas las fases y actos que los integren, con voz pero sin voto.

4. Misión y funciones del puesto ofertado.

Misión del puesto:

La misión del puesto es apoyar a la Dirección de Financiación Empresarial en la puesta en marcha, ejecución, justificación y certificación de los Programa de ayudas de para el impulso de la actividad económica, el análisis técnico, económico y administrativo de solicitudes de financiación de proyectos acogidos a los distintos Programas de ayuda, realizando además el seguimiento de los mismos, así como el asesoramiento directo las entidades interesadas en el Programa a través de los distintos canales de información disponibles al efecto.

Funciones del puesto:

1.º Revisar, analizar y preparar documentos y expedientes en distintas áreas de las ayudas públicas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, y proporcionar una base sólida para la toma de decisiones.

2.º Comprobación de la realización efectiva de las operaciones y del cumplimiento de los requisitos exigidos en las convocatorias de ayudas.

3.º Seguimiento de las operaciones. Control sobre el mantenimiento de las condiciones exigidas a los beneficiarios posteriores a la ejecución, apoyando a la justificación para el pago de las ayudas.

4.º Información y asesoramiento sobre los programas de ayudas públicas. Participación en foros, jornadas y actos similares para difusión de los instrumentos de ayuda.

5.º Apoyar todas las tareas comprendidas en el ciclo de vida de las solicitudes de ayuda: Tramitación, análisis, evaluación, resolución, justificación y pago.

6.º Participar en la gestión y organización de expedientes para su evaluación en los comités de evaluación u otros órganos de decisión.

7.º Participar en la supervisión del trabajo de tramitación de incentivos realizado por las Gerencias Provinciales, dándoles soporte en todas las tareas y actividades relacionadas con las actuaciones de la Dirección de Financiación Empresarial.

8.º Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por su responsable para contribuir al buen funcionamiento del área a la que pertenece y, en general, de la Agencia TRADE.

5. Requisitos de admisión.

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos de admisión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo, de los extranjeros no contemplado en lo anterior.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de la jubilación forzosa.

c) Titulación Universitaria oficial de Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería, Derecho o relacionada con el ámbito empresarial y las funciones del puesto. La titulación deberá estar expedida por el Ministerio con competencias en materia de Educación en España. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel universitario oficial.

d) Tener la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente de las consejerías y sus agencias administrativas y de régimen especial, o bien la condición de personal laboral indefinido fijo procedente de otras entidades del sector público instrumental andaluz.

e) Acreditar una experiencia mínima de dos años en el asesoramiento y gestión de incentivos de apoyo a las empresas.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

6. Proceso de inscripción, documentación requerida y admisión de solicitudes.

6.1. Presentación de solicitud de participación.

La presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria se realizará a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía. Destinatario:

- Consejería/ Entidad: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Órgano/Agencia/ETC: Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

La presentación se realizará en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías.

Tanto la no entrega del formulario de solicitud como su presentación fuera de plazo, serán causa automática de exclusión del proceso de selección. Será igualmente causa de exclusión cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

6.2. La documentación que, con carácter general, deberá aportarse será la siguiente:

- Solicitud de participación y autobaremación cumplimentada y firmada (Anexo I). Este documento estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Ofertas Empleo Entidades Instrumentales.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; en caso de ser extranjero, fotocopia del Pasaporte y permiso de trabajo y residencia.

- Fotocopia del anverso y reverso del título oficial universitario exigido como requisito de acceso expedido por el Ministerio con competencias en materia de Educación en España, o bien la convalidación de la credencial de homologación a título habilitante español, o bien del certificado pertinente de su equivalencia a titulación y a nivel universitario oficial.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración mediante el certificado o diploma correspondiente.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia profesional. Deberá adjuntarse contrato de trabajo y, en el caso de que no queden identificadas en el contrato laboral, certificado de funciones sobre las tareas realizadas. También podrá aportarse cualquier otro documento admitido en derecho que permita constatar que la experiencia aportada se corresponde con la exigida en el puesto convocado.

- Informe de vida laboral actualizado.

Se enviarán fotocopias de los documentos que acrediten los méritos presentados. Deberán ir numerados y con su índice correspondiente. La documentación original acreditativa y cualquier otra documentación aclaratoria podrá ser requerida en cualquier momento del proceso por parte del Comité Calificador.

A los efectos de cómputo de experiencia y formación se considerará el día posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, no se considerará por el Comité Calificador la documentación justificativa de méritos no autobaremada durante el plazo de presentación de solicitudes.

Toda la información asociada a estos procesos selectivos se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (apartado Empleo Público: Ofertas de empleo de entidades instrumentales).

7. Proceso de selección.

La selección se realizará mediante un concurso de méritos, valorando la formación y la experiencia presentadas por las personas aspirantes, y contará con las siguientes fases:

Fase 1: Admisión/exclusión.

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo y forma, el Comité Calificador se reunirá para decidir las candidaturas que acrediten los requisitos de admisión y las candidaturas que provisionalmente quedarían excluidas.

Se publicará el listado provisional de las candidaturas admitidas y excluidas –incluyendo de manera sucinta la causa de exclusión–, figurando como dato identificativo de cada candidatura las posiciones 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del DNI.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión del listado provisional, mediante la presentación de alegaciones que se remitirán a través de presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, advirtiendo de su presentación mediante mail al buzón seleccion@andaluciatrade.es dentro del plazo estipulado.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas y valoradas las alegaciones, el Comité Calificador declarará aprobado y publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas que pasan a la siguiente fase del proceso de selección. Este listado servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Fase 2: Baremación de los méritos (hasta 80 puntos).

Esta fase se iniciará con la valoración de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado la fase de admisión/exclusión.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo I, y vinculará al Comité Calificador en el siguiente sentido: el Comité Calificador únicamente podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos, salvo que se aprecien errores aritméticos.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. La experiencia estará dividida en las siguientes categorías:

a) Categoría 1: Por cada mes completo de servicios prestados, adicional a los dos años mínimos requeridos como requisito de admisión, asesorando en la gestión de incentivos de apoyo a las empresas (0,25 por mes), hasta 30 puntos.

b) Categoría 2: Por cada mes completo de servicios prestados en entidades del sector público, evaluando y verificando programas de incentivos (0,25 por mes), hasta 30 puntos.

La máxima puntuación a alcanzar en el apartado de experiencia será de 60 puntos.

2. La formación estará dividida en las siguientes categorías:

- Categoría 1: Formación relacionada con la gestión de incentivos (hasta 10 puntos).

• Formación igual o mayor a 600 horas: 10 puntos.

• Formación entre 300 y 599 horas: 7,5 puntos.

• Formación entre 50 y 299 horas: 5 puntos

• Formación hasta 49 horas: 2,5 puntos.

- Categoría 2: Formación relacionada con programas europeos (hasta 5 puntos).

• Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.

• Formación entre 300 y 599 horas: 3 puntos.

• Formación entre 50 y 299 horas: 2 puntos

• Formación hasta 49 horas: 1 punto.

- Categoría 3: Formación relacionada con la evaluación y análisis de empresas (hasta 5 puntos).

• Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.

• Formación entre 599 y 300 horas: 3 puntos.

• Formación entre 299 y 50 horas: 2 puntos.

• Formación hasta 49 horas: 1 punto.

Las acciones formativas se incluirán en la categoría que corresponda. Se contabilizará sumando el total de horas de cada categoría, no pudiéndose computar la misma acción

formativa en diferentes categorías, ni baremar la titulación universitaria oficial requerida en el apartado 5.c) de las bases de la convocatoria.

La máxima puntuación a alcanzar en el apartado de formación será de 20 puntos.

A la vista de los méritos presentados, el Comité Calificador los valorará y aprobará para su publicación listado provisional de méritos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de los méritos no considerados en el listado provisional, mediante escrito de alegaciones que se remitirán a través de presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, advirtiendo de su presentación mediante mail al buzón de seleccion@andaluciatrade.es, dentro del plazo estipulado.

Transcurrido dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones, el Comité Calificador publicará el listado definitivo con la puntuación de baremación de los méritos de las personas aspirantes que pasan a la siguiente fase del proceso y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Pasarán a la siguiente fase las ocho primeras candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones y que hayan superado el 70% de la puntuación de méritos asignada a esta fase.

En caso de empate numérico de la puntuación, se tendrá en cuenta el género menos representado en la Agencia TRADE para el grupo profesional a cubrir. En caso de continuar el empate, se ordenará aplicando el resultado del sorteo público que ha efectuado la Junta de Andalucía para el año 2025 para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía y cuya letra es «H». En caso de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la mencionada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

Fase 3: Entrevistas Personales (hasta 20 puntos).

El Comité Calificador realizará las entrevistas personales en las que se determinará la adaptación de las personas candidatas al puesto ofertado y su idoneidad, valorándose sus competencias personales. Cada candidatura deberá realizar la defensa curricular de sus méritos, teniéndose en cuenta los aspectos definidos en la Fase 2, de la baremación de méritos.

La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador, siendo la misma para todas las personas candidatas, a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

Para superar la fase de entrevista personal será necesario alcanzar el 50% de la puntuación asignada a la entrevista.

Al objeto de cubrir los cuatro puestos convocados, en el caso de que se quedara alguna plaza vacante al no superar los entrevistados la puntuación mínima asignada a la entrevista, el Comité Calificador podrá convocar a una entrevista personal a la siguiente candidatura del listado definitivo de baremación de méritos que haya superado el 70% de la puntuación asignada a esta fase.

El Comité Calificador se reserva el derecho de elevar una propuesta al Director General de la Agencia TRADE para declarar desierta la convocatoria ofertada, en el supuesto de que no haya ninguna candidatura que obtenga, al menos, el porcentaje mínimo exigido para superar la entrevista. La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que oportunamente será comunicada de manera oportuna a las personas aspirantes a través del correo electrónico especificado en la solicitud a efectos de comunicaciones.

8. Propuesta de adjudicación.

El Comité Calificador, una vez finalizadas todas las fases del proceso, declarará aprobado el listado definitivo junto con la puntuación total obtenida por las personas

aspirantes en cada una de las fases del concurso y elevará una propuesta de adjudicación al Director General de la Agencia TRADE. Las cuatro candidaturas que superen el proceso de selección serán aquellas que obtengan la mayor puntuación en el sumatorio final de todas las fases (baremación de méritos y entrevista personal).

9. Finalización proceso.

El proceso finalizará mediante resolución de adjudicación motivada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia TRADE y se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Las presentes bases podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la Agencia TRADE por las personas interesadas en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 13 de febrero de 2025.- El Director General, Antonio Castro Jiménez.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>		
DNI/NIE/NIF/Pasaporte:		Fecha de Nacimiento:		NACIONALIDAD:			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
DOMICILIO							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
NÚMERO DE TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE COMUNICACIONES:			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN
2.1. EMPLEADO EN EL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL ANDALUZ.
<p>Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente de las consejerías y sus agencias administrativas y de régimen especial, o bien la condición de personal laboral indefinido fijo procedente de otras entidades del sector público instrumental andaluz.</p>
Tipo de empleado:
<input type="text"/>
Documentación acreditativa que se presenta:
<input type="text"/>

00316175





2. REQUISITOS DE ADMISIÓN

2.2. TITULACIÓN UNIVERSITARIA

Poseer Título Universitario oficial de Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería, Derecho o relacionada con el ámbito empresarial y las funciones del puesto.

Titulación:

Documentación acreditativa que se presenta:

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN

2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional mínima de dos años en el asesoramiento y gestión de incentivos.

Cargo o Puesto desempeñado:

Entidad:

N.º Meses

Funciones desarrolladas:

Documentación acreditativa que se presenta:



3. BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS			
3.1. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL			
3.1.A EXPERIENCIA ASESORANDO EN LA GESTIÓN DE INCENTIVOS DE APOYO A LAS EMPRESAS. (Máximo 30 puntos)			
<p>Por cada mes completo de servicios prestados, adicional a los dos años mínimos requeridos como requisito de admisión, asesorando en la gestión de incentivos de apoyo a las empresas (0,25 por mes), hasta 30 puntos. (Utiliza el número de páginas que sean necesarias)</p>			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Funciones desarrolladas:			
<input type="text"/>			
Documentación acreditativa que se presenta:			
<input type="text"/>			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Funciones desarrolladas:			
<input type="text"/>			
Documentación acreditativa que se presenta:			
<input type="text"/>			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.A			<input type="text"/>

00316175





3. BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS			
3.1. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL			
3.1. B. EXPERIENCIA EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, EVALUANDO Y VERIFICANDO PROGRAMAS DE INCENTIVOS. (Máximo 30 puntos)			
Por cada mes completo de servicios prestados en entidades del sector público, evaluando y verificando programas de incentivos (0,25 por mes), hasta 30 puntos. (Utiliza el número de páginas que sean necesarias)			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Funciones desarrolladas:			
<input type="text"/>			
Documentación acreditativa que se presenta:			
<input type="text"/>			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Funciones desarrolladas:			
<input type="text"/>			
Documentación acreditativa que se presenta:			
<input type="text"/>			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.B			<input type="text"/>

00316175





3. BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN

3.2. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FORMACIÓN

3.2.A. FORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE INCENTIVOS. (Máximo 10 puntos)

Categoría 1: Formación relacionada con la gestión de incentivos (hasta 10 puntos).

- Formación igual o mayor a 600 horas: 10 puntos.
- Formación entre 300 y 599 horas: 7,5 puntos.
- Formación entre 50 y 299 horas: 5 puntos.
- Formación hasta 49 horas: 2,5 puntos.

(Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Denominación de la formación :

Documentación acreditativa que se presenta:

Nº horas de la formación:

Centro de impartición de la formación:

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.A.



3. BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN	
3.2. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FORMACIÓN	
3.2.B. FORMACIÓN RELACIONADA CON PROGRAMAS EUROPEOS (máximo 5 puntos)	
Categoría 2: Formación relacionada con programas europeos	
<ul style="list-style-type: none">Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.Formación entre 300 y 599 horas: 3 puntos.Formación entre 50 y 299 horas: 2 puntos.Formación hasta 49 horas: 1 punto.	
(Utiliza el número de páginas que sean necesarias).	
Denominación de la formación :	<input type="text"/>
Documentación acreditativa que se presenta:	<input type="text"/>
Nº horas de la formación:	<input type="text"/>
Centro de impartición de la formación:	<input type="text"/>
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.B.	<input type="text"/>

3. BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN

00316175





3.2. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FORMACIÓN

3.2.C. FORMACIÓN RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE EMPRESAS (máximo 5 puntos)

Categoría 3: Formación relacionada con la evaluación y análisis de empresas (hasta 5 puntos).

- Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.
- Formación entre 599 y 300 horas: 3 puntos.
- Formación entre 299 y 50 horas: 2 puntos.
- Formación hasta 49 horas: 1 punto.

(Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Denominación de la formación :

Documentación acreditativa que se presenta:

Nº horas de la formación:

Centro de impartición de la formación:

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.C.

00316175



4. ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	
Presento la siguiente documentación (utilizar el número de páginas que sean necesarias): Documento/s:	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

00316175





15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	

00316175





5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante

DECLARA Y AUTORIZA:

1. Conocer y aceptar íntegramente las Bases de esta Convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud o falsedad de los mismos, dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Conocer y aceptar que sólo se admitirán las solicitudes que contengan este anexo debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni de las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos y méritos que no sean documentalmente acreditados, no serán tenidos en cuenta, considerándose como no válidos.
3. Conocer la obligación de facilitar los datos personales solicitados, de tal forma que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de participar en los procesos selectivos.
4. Que los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad, por tanto, autoriza a publicar de acuerdo a las Bases Reguladoras su participación en este proceso, dentro de lo establecido en el RGPD.
5. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
6. No exceder la edad de la jubilación forzosa.
7. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
8. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

SE COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Y SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente solicitud.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

A/A SR./A. PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	9	1	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00316175



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) le informa de su política de privacidad aplicada a los datos personales que nos ha comunicado, y en su virtud,

a) El Responsable del tratamiento de protección de datos personales es la Agencia empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), cuya domicilio y dirección de contacto se encuentra en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, 17 A (C.P.- 41092).

b) Delegado de Protección de Datos (DPD): Puede contactar con nuestro DPD mediante escrito dirigido a la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd.trade@juntadeandalucia.es

c) La finalidad del tratamiento de sus datos personales que nos indica en esta solicitud responden a la gestión de procesos de selección para ofertas de empleo público. Bajo la categoría de datos de carácter identificativo, características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles de empleo, y de circunstancias sociales.

d) La licitud de dicho tratamiento se basa en el necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b), c), e) RGPD, consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Plazo de conservación. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

f) Ejercicio de derechos: Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento por TRADE, enviando un escrito a la atención del DPD, con la referencia "Dirección de Servicios Corporativos- Protección de Datos", a la dirección de contacto o a la dirección de correo electrónico del DPD, adjuntando fotocopia de su documento nacional de identidad, salvo necesidad de motivos legales imperiosos o el ejercicio de la defensa de posibles alegaciones.

En caso de no darse curso a una solicitud de ejercicio de cualquiera de sus derechos, se le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes desde la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una alegación ante la autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

g) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente TRADE contempla las cesiones de datos necesarios para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de la obligación legal.